

# Declaración del Grupo Volkswagen sobre derechos sociales, relaciones industriales y «Empresas y derechos humanos»

## Preámbulo

Con la presente Declaración, el Grupo Volkswagen documenta los derechos y principios sociales fundamentales como parte integrante de su política empresarial. Para el Grupo Volkswagen, una actitud proactiva en relación con los desafíos mundiales actuales es un factor decisivo para asegurar la competitividad internacional y un requisito para garantizar buenas condiciones laborales.

Como empresa con presencia global, el Grupo Volkswagen asume su responsabilidad social. Partiendo de la premisa de que un éxito económico sostenible solo es posible si se tienen en cuenta al mismo tiempo los aspectos ecológicos y, sobre todo, los sociales, el Grupo Volkswagen y sus empleados se enfrentan conjuntamente a los retos asociados a ellos: el futuro del Grupo Volkswagen se garantiza junto con sus empleados y con un espíritu de resolución colaborativa de conflictos y compromiso social sobre la base y con el objetivo de la competitividad económica y tecnológica. La rentabilidad y el aseguramiento del empleo son objetivos comunes de igual rango.

El Grupo Volkswagen asume en particular su responsabilidad corporativa en materia de derechos humanos, se compromete a cumplir los convenios y las declaraciones internacionales que se enumeran a continuación, y reafirma su acuerdo con sus contenidos y principios. Entre ellos se incluyen:

- la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en particular codificada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (junto con otros tratados internacionales en materia de derechos humanos aplicables, por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño),
- las normas fundamentales del trabajo adoptadas por la OIT,<sup>1</sup>
- la Declaración de principios tripartita sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT,
- los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas,
- los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos,
- las directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

---

Para mejorar la legibilidad, a veces se utiliza la forma masculina en todo el texto para referirse, indistintamente, a uno u otro género. Esta forma abreviada se utiliza por razones de redacción y no implica ninguna valoración por nuestra parte.

<sup>1</sup> Normas fundamentales del trabajo adoptadas por la OIT C29, C87, C98, C100, C105, C111, C138 y C182.

---

Esta Declaración pone de relieve explícitamente principios de importancia fundamental para organizar nuestra responsabilidad empresarial, en particular la diligencia debida en materia de derechos humanos. Esto incluye las normas internacionales mencionadas anteriormente y la legislación nacional correspondiente. Además, el Grupo Volkswagen se esfuerza por promocionar proactivamente los derechos humanos, en particular en el marco de proyectos sociales relacionados con dichos derechos.

Esta Declaración constituye la base vinculante de las relaciones sociales e industriales en el seno del Grupo Volkswagen.<sup>2</sup> También sirve de guía para organizar las relaciones con los proveedores y otros socios comerciales. Los requisitos, las expectativas y los mecanismos de escalada que se derivan de ella están consignados y definidos en procesos comerciales separados de conformidad con las directrices para la aplicación de esta Declaración. Las expectativas concretas que se derivan de la presente Declaración para los proveedores se definen en el Código de conducta para socios comerciales. El Código debe ser aceptado por todos los proveedores antes de que comience la relación comercial.

Esta Declaración también constituye la base para el diálogo con otras partes interesadas y comunidades internas y externas en el ámbito de las actividades de la empresa.

### **Ámbito de aplicación**

El Grupo Volkswagen, el Comité Europeo y el Comité Mundial del Grupo Volkswagen (EKBR/WKBR) aprueban esta Declaración para Volkswagen AG, así como para sociedades controladas en el conjunto del Grupo.<sup>3</sup>

Volkswagen aspira a promover los mismos principios y objetivos en sociedades en las que el Grupo Volkswagen tiene participaciones pero que no están asociadas a él.

En el cumplimiento de los siguientes principios y objetivos se tendrán en cuenta y se respetarán las leyes que se apliquen respectivamente en los diferentes países y centros. Cuando las normativas nacionales no alcancen los estándares que se ha fijado, el Grupo Volkswagen se compromete a promover los siguientes principios y objetivos.

---

<sup>2</sup> Otros principios y normativas importantes para todo el Grupo, como los relativos a las relaciones laborales, la salud y la seguridad en el puesto de trabajo, el empleo temporal y la formación profesional, se encuentran en Cartas separadas. Se aplican a los países y las sociedades representados en el EKBR/WKBR.

<sup>3</sup> Las entidades controladas pertenecientes al Grupo Volkswagen son todas aquellas entidades controladas directa o indirectamente por el Grupo. Este punto se aplica a las siguientes organizaciones: (1) Volkswagen AG o entidades controladas por Volkswagen AG en las que posee más del 50 % de las acciones o del capital social de dicha entidad, o (2) en las que Volkswagen AG puede ejecutar más del 50 % de los derechos de votación en los comités o el organismo ejecutivo de la entidad basándose en pactos en vigor con los accionistas (p. ej., acuerdos de votación) y los reglamentos (como las cláusulas estatutarias).

## **Principios y objetivos**

### **Libertad de asociación y negociación colectiva**

El Grupo Volkswagen reconoce el derecho fundamental de todos sus empleados a formar sindicatos u órganos de representación de los trabajadores y a afiliarse a ellos.<sup>4</sup> Se compromete a mantener la neutralidad en este contexto. Esto excluye cualquier forma de discriminación basada en actividades sindicales.<sup>5</sup>

Cuando este derecho fundamental se vea limitado por leyes locales, deberán buscarse otras formas de constituir una representación de trabajadores. Estas alternativas tendrán que ceñirse a la legislación vigente.

El Grupo Volkswagen reconoce el derecho a las negociaciones colectivas.<sup>6</sup> El Grupo Volkswagen y los sindicatos u órganos de representación de los trabajadores mantienen un diálogo social conjunto. Las negociaciones colectivas son una expresión concreta de este diálogo social.

El Grupo Volkswagen respeta el derecho de huelga siempre que se ejerza de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales respectivos.

### **Ausencia de trabajos forzados**

El Grupo Volkswagen rechaza los trabajos forzados y cualquier forma de esclavitud moderna, incluida la trata de personas.<sup>7</sup> Entre estas formas se cuentan, sobre todo, los trabajos desempeñados por personas de forma no voluntaria, por ejemplo, bajo intimidación, castigo o amenaza de perjuicios (por ejemplo, servidumbre por deudas o trabajos forzados de población reclusa). Las relaciones laborales se basarán en la voluntariedad y podrán ser rescindidas en todo momento por los empleados, de manera voluntaria y respetando un plazo razonable.

### **Ausencia de discriminación y de acoso**

El Grupo Volkswagen rechaza cualquier forma de discriminación, acoso o desventaja injustificada. Esto se aplica en particular a la discriminación por motivos de origen étnico o social, color de la piel, sexo, nacionalidad, idioma, religión, limitaciones físicas o mentales, identidad de género, orientación sexual, estado de salud, edad, estado civil, embarazo, maternidad y paternidad, afiliación sindical o convicciones políticas, siempre que se basen en principios democráticos y en la tolerancia hacia quienes tienen convicciones diferentes.<sup>8</sup> El Grupo Volkswagen se compromete a

---

<sup>4</sup> Convenio 87 de la OIT.

<sup>5</sup> Convenio 135 de la OIT.

<sup>6</sup> Convenio 98 de la OIT.

<sup>7</sup> Convenios 29 y 105 de la OIT.

<sup>8</sup> Convenio 111 de la OIT.

aplicar la igualdad de oportunidades y el trato igualitario y promueve un entorno de respeto mutuo y diversidad en el que los empleados se seleccionan, contratan y promocionan sobre la base de su idoneidad, cualificación y aptitud. Está comprometido con la conciliación de la vida laboral y familiar y crea las condiciones adecuadas para lograrla.

El Grupo Volkswagen está comprometido con la diversidad cultural, respeta los derechos de minorías étnicas, religiosas o similares y promueve una convivencia caracterizada por el respeto mutuo.

El Grupo Volkswagen respeta y protege los derechos de grupos vulnerables, como embarazadas, personas con discapacidad, migrantes, empleados de edad avanzada y grupos de población indígena.

El Grupo Volkswagen no tolera ninguna forma de acoso, ya sea sexual o moral. Esto se aplica en particular a la violencia y el acoso en el mundo laboral que se produce durante, en relación con o como resultado del trabajo.<sup>9</sup> Por consiguiente, los firmantes consideran que la prevención de este tipo de comportamientos y la lucha contra ellos mediante medidas apropiadas es esencial y un requisito para garantizar el bienestar en el trabajo.

### **Protección de los empleados jóvenes, ausencia de trabajo infantil**

El trabajo infantil está prohibido.

La edad mínima para aceptar un empleo se determina de conformidad con las normas de la Organización Internacional del Trabajo y las normativas relativas a la prohibición del trabajo infantil peligroso.<sup>10</sup>

### **Retribuciones y prestaciones**

Las retribuciones y prestaciones que se paguen por una semana normal de trabajo deberán ser, cuando menos, el mínimo garantizable que establezca la ley. Si no existen disposiciones legales o disposiciones de convenios colectivos, las retribuciones y prestaciones se basarán en las establecidas en los convenios colectivos locales específicos del sector que garantizan un nivel de vida adecuado para los empleados y sus familias.

El Grupo Volkswagen reconoce el principio de la misma remuneración por un trabajo de igual valor, en particular entre distintos sexos.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Convenio 190 de la OIT.

<sup>10</sup> Convenios 138 y 182 de la OIT.

<sup>11</sup> Convenio 100 de la OIT.

## **Jornada laboral**

El Grupo Volkswagen reconoce el principio de que la jornada laboral debe cumplir, como mínimo, las normativas legales nacionales respectivas o las normas mínimas de los respectivos sectores económicos nacionales. El Grupo Volkswagen promueve el diálogo social siempre que es posible a través de negociaciones colectivas para garantizar que el tiempo de trabajo sean humanos y saludables.

## **Prevención de riesgos laborales y de incendios, protección de la salud y del medio ambiente**

El Grupo Volkswagen reconoce la gran importancia que tienen la prevención de riesgos laborales y de incendios, y la protección de la salud y del medio ambiente y está comprometido con el objetivo de crear un entorno de trabajo seguro y garantizar unas condiciones de trabajo saludables conformes con las normas internacionales vigentes. En este sentido, garantiza una prevención de riesgos laborales y de incendios, y una protección de la salud en el lugar de trabajo gratuitas para la plantilla, como mínimo en el marco de las normativas nacionales vigentes en cada caso y de conformidad con los requisitos del Sistema de gestión del cumplimiento correspondiente. En este contexto, el Grupo Volkswagen adoptará medidas de protección adecuadas (ya sean técnicas, organizativas o personales) y garantizará y controlará su cumplimiento o su desarrollo continuo mediante los sistemas de gestión existentes y en cooperación con los interlocutores sociales. Lo mismo es aplicable a las medidas de protección del medio ambiente por parte de la empresa. Con su modelo y política medioambiental, el Grupo Volkswagen se compromete a actuar de forma respetuosa con el medio ambiente y a gestionar los recursos de forma sostenible en todas sus actividades.

## **Protección de la información confidencial**

El Grupo Volkswagen se compromete a proteger los datos personales y a proteger la información confidencial. Al mismo tiempo, es consciente de la gran importancia de los datos para los modelos de negocio digitales, entre otros. Esto implica, a su vez, el uso responsable de los datos.

Para poder recopilar, guardar, procesar y hacer cualquier otro uso de datos personales se precisa siempre la autorización de la persona afectada, una estipulación contractual o cualquier otra base de carácter legal.

### **Protección de la libertad de conciencia, de opinión y de culto**

El Grupo Volkswagen respeta el derecho a la libertad de conciencia, de opinión y de culto. Aboga por el diálogo social allí donde estos derechos están sujetos a restricciones por parte de las autoridades.

### **Protección de la integridad física, prohibición de las torturas**

El Grupo Volkswagen considera que la protección de la integridad física es un principio valioso y asegura una protección adecuada de este derecho jurídico dentro de la empresa mediante medidas adecuadas y en el marco de su deber de asistencia.

El Grupo Volkswagen está comprometido con su historia y su responsabilidad histórica y respeta los derechos humanos internacionales existentes en este contexto.

Se rechaza estrictamente toda participación o complicidad en asesinatos, secuestros, torturas o actos similares.

### **Uso de sistemas de gestión para la implantación de esta Declaración**

El respeto y el cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la presente Declaración se controlan en particular mediante los sistemas de gestión del cumplimiento existentes y orientados al riesgo. Dichos sistemas se orientan en los estándares reconocidos.

El contenido y la organización de estos sistemas de gestión existentes se describen con mayor detalle en normas separadas para la implantación de la Declaración. Los responsables de cada centro se encargarán de la implantación en el ámbito local.

Dentro del Grupo Volkswagen, las medidas para aplicar esta Declaración se elaborarán en estrecha colaboración con los órganos de representación de los trabajadores en el marco de las leyes y normativas empresariales vigentes. Esto se aplica en particular a las medidas en relación con la formación y la comunicación.

Los firmantes corroboran su compromiso de supervisar continuamente el cumplimiento de esta Declaración y de evaluar su aplicación. Esto debería hacerse una vez al año como mínimo en el marco de la reunión del Comité Europeo y del Comité Mundial del Grupo Volkswagen. Lo anteriormente dicho será sin perjuicio del derecho que tiene la respectiva representación de los trabajadores de exigir a la dirección local esa evaluación, en el transcurso del año.

## **Disposiciones finales**

Esta Declaración entra en vigor con su firma y sustituye a la anterior «Declaración referente a los derechos sociales y las relaciones industriales en Volkswagen» (versión del 11 de mayo de 2012). De esta Declaración no pueden derivarse reclamaciones individuales ni de terceros.

La Declaración no tiene efectos retroactivos.

La Declaración se revisará periódicamente en las reuniones del Comité Europeo y del Comité Mundial del Grupo Volkswagen para ver si es necesario modificarla, lo que podrá hacerse de mutuo acuerdo. En caso de que una disposición de esta Declaración no tenga validez debido a condiciones legales, las partes acuerdan elaborar una nueva disposición que se acerque lo más posible a aquella que carezca de validez.

Si se producen disputas acerca de la interpretación o la aplicación de esta Declaración, prevalecerá la versión alemana. En este caso, los firmantes se comprometen a consultarse mutuamente. Inmediatamente tras su firma, las partes firmantes deberán comunicar esta Declaración de manera adecuada en sus ámbitos de responsabilidad correspondientes.

por el  
Comité Europeo y el  
Comité Mundial del Grupo Volkswagen

por  
la Dirección  
del Grupo Volkswagen

## Directrices para la aplicación de la Declaración

*A fin de garantizar el cumplimiento de esta Declaración en las actividades cotidianas, las medidas adecuadas — como unos ámbitos claros de responsabilidad, normativas internas y, cuando sea necesario, mejoras de los procesos existentes — se definirán en estrecha cooperación entre la empresa y el EKBR/WKBR, de conformidad con la legislación y las normativas empresariales aplicables. A fin de aplicar la diligencia debida en materia de derechos humanos («business & human rights due diligence»), el Grupo Volkswagen integra la sección «Empresas y derechos humanos» en su actual Sistema de gestión del cumplimiento (SGC). Otros documentos relevantes incluyen, por ejemplo, el Código de Conducta del Grupo Volkswagen (CoC) y el CoC para socios comerciales, y las regulaciones internas del Grupo.*

*El departamento «Empresas y derechos humanos» es responsable de este ámbito temático y de su coordinación dentro del Grupo Volkswagen, tras consultar las normas y política de personal del Grupo, en la medida en que se vean afectados empleados o procesos internos del ámbito de personal.*

*Los responsables de cada centro se encargarán de la implantación en el ámbito local e informarán en consecuencia a las respectivas funciones del Grupo. Para ello recibirán el apoyo tanto centralizado como descentralizado de algunas unidades (como Recursos Humanos, Adquisiciones, Sostenibilidad, Integridad y Asuntos Jurídicos, incluido el cumplimiento) y de representantes de los trabajadores.*

*Además, con la ayuda de un enfoque basado en los riesgos, se realizarán comprobaciones periódicas en los centros. Los análisis de riesgos de las relaciones con los proveedores y sus relaciones con otros socios comerciales sirven como procedimiento para determinar los efectos adversos reales y potenciales sobre los derechos humanos. En el caso de los análisis en profundidad in situ, puede que esto incluya consultar con grupos de población potencialmente afectados o sus representantes.*

*También se adoptarán otras medidas preventivas (por ejemplo, medidas de formación para empleados y proveedores con vistas a aumentar la sensibilización, adaptaciones de los sistemas de gestión o diálogo con las partes interesadas). La elaboración de informes sobre el tema “empresas y derechos humanos” es responsabilidad conjunta de las áreas “empresas y derechos humanos”, así como de la sostenibilidad, existentes en la estructura organizativa del Grupo.*

*Cualquier sospecha de infracción de la legislación aplicable o de la presente Declaración puede ser comunicada tanto por empleados como por terceros a través del sistema de denuncias de todo el Grupo en [io@volkswagen.de](mailto:io@volkswagen.de). Además, están abiertos los canales de notificación a los representantes y a los defensores de los empleados.*

*Esta Declaración se transmitirá a las partes interesadas internas y externas, por ejemplo, mediante su publicación en sitios web. Se informará y formará por separado a los responsables de la aplicación centralizada de esta Declaración.*